



**SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
RESPUESTA**

Destinatarios: Dña. LGL; público, en general.

Remite: Secretaría Académica

Código de solicitud: 18032019-17-21

Fecha de respuesta: 05/IV/2019

Tema: Presupuestos_Facultad_Wifi

Con fecha 18 de marzo de 2019, esta Secretaría Académica ha recibido una solicitud de acceso a información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno.

El solicitante pregunta “¿Cuál es el presupuesto que destina la Facultad al mantenimiento del Wi-Fi en el edificio principal?”

Cursada la solicitud a la Sra. Vicedecana de Política Económica e Innovación, la Sra. Vicedecana responde:

“El mantenimiento, gestión y evolución de la red de comunicaciones, que incluye la infraestructura de red inalámbrica, es competencia del Área de Infraestructura de los Servicios Informáticos de la UCM (Vicerrectorado de Tecnologías de la Información). Por lo tanto, no es competencia de la Facultad de Ciencias de la Información”.

Frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso podrá interponerse una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.